

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-006-2020-00216-00
<b>Demandante</b>	Esteban Aguirre Montoya
<b>Demandado</b>	Representaciones e Inversiones Maxcomercios S.A.S.
<b>Auto N°</b>	2928VD
<b>Decisión</b>	Toma Nota de Remanentes e Incorpora al Expediente Respuesta Oficio

Ofíciase al **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante Oficio 1641 del 15 de septiembre de 2021, para el Proceso Ejecutivo instaurado por JORGE HUMBERTO SISQUIARCO CRESPO y NATALIA VALENCIA RAMIREZ en contra de los aquí demandados, REPRESENTACIONES E INVERSIONES MAXCOMERCIO S.A.S. y JEISSON IGNACIO LOAIZA, bajo el radicado N° 05001 31 03 006 2021 00312 00.

Así mismo, para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el escrito DNO-2021-11-11235 del 12 de noviembre del 2021, allegado por Banco Pichincha, donde dan respuesta al oficio N° 445 (2114V), informando que *"efectuaron la correspondiente anotación en cuenta; no obstante, a la fecha no registra saldo vigente para poder realizar algún tipo de depósito judicial. Una vez ingresen recursos a la cuenta, se realizará la respectiva consignación de los mismos en atención a la orden de embargo notificada: en consecuencia, la cuenta continuara con la marcación de embargo hasta recibir la*

*correspondiente orden de desembargo de su despacho. Por lo cual le solicitamos que, en caso de levantar la medida, proceda a notificar al Banco su decisión”.*

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

K.C.